



OTROSÍ AL CONTRATO No.	CONTRATO No. 46 – 2012
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA	LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.
NIT	800.242.738-7
OBJETO DEL OTROSÍ	Adicionar (en tiempo) Veintiocho (28) días y (en valor) Dos Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Pesos M/cte. (\$2.296.800.00) el contrato No. 46 de 2012, el valor de la adición del presente otrosí se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15613 del 05 de agosto 2013. Por lo anterior, <u>EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO No. 46 DE 2012</u> incluido el valor del presente Otrosí es la suma de <u>CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$49.296.800.00)</u> .

Entre los suscritos, a saber: **GLORIA ELSA PINILLA CASTILLO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.645.054 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO**, quien en adelante se denominará UIAF, en su carácter de Subdirectora Administrativa y Financiera, designada para ejercer el cargo por Resolución No. 131 del 01 de agosto de 2013, posesionada mediante acta No.390 del 01 de agosto de 2013 y de conformidad con la delegación de funciones establecida en la Resolución No.184 del 17 de julio 2012, sobre delegación contractual, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, quien para efector del presente Otrosí se denominará la **UIAF**, de una parte, y por la otra, **JENNY AURORA RAMÍREZ CASTRO**, mayor de edad y vecino (a) de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.026.253.028 de Bogotá, quien actúa en calidad de representante legal de la empresa **LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.**, sociedad comercial legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, identificada con el NIT. **800.242.738-7**, según consta en el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente otrosí, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que la **UIAF** suscribió con el **CONTRATISTA** el contrato No. 46 de 2012 el día 31 de agosto de 2012, el cual se encuentra vigente y cuyo objeto es: *“Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería para las instalaciones de la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF, ubicada en la carrera 7 No. 31 – 10 piso sexto (6) de la ciudad de Bogotá, el cual incluye el personal y los insumos, de acuerdo con las especificaciones requeridas por la Unidad.”* **2)** Que el contrato No. 46 de 2012 se suscribió por la suma Cuarenta y Siete Millones de Pesos M/cte. (\$47.000.000.00) incluido IVA, costos laborales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, que con la adición en valor realizada mediante el presente Otrosí No. 1 de 2013, por valor de Dos Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Pesos M/cte. (\$2.296.800.00) esta no sobrepasa el 50% del valor del contrato No. 46 de 2012. **3)** Que el contrato No. 46 de 2012 tiene un plazo de ejecución de trece meses, es decir hasta el próximo 03 de octubre de 2013, por lo que el mismo a la fecha de firma del presente Otrosí se encuentra vigente y en ejecución. **4)** Que la Unidad viene contratando el servicio de aseo y cafetería de un periodo fiscal a otro, generalmente por doce o trece meses. **5)** Que para iniciar el nuevo proceso de selección de aseo y cafetería para la vigencia fiscal 2013 y 2014 se contaba solo con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP que respalda presupuestalmente el inicio del nuevo proceso solo para la vigencia fiscal 2013. Para la vigencia fiscal 2014 (enero - junio), la Unidad no contaba con la autorización por parte del Ministerio de Hacienda de vigencias futuras, la cual se autorizó hasta el 2 de septiembre de 2013, fecha en la cual se inició la



preparación de estudios previos y demás documentos necesarios para iniciar el nuevo proceso de contratación de aseo y cafetería para el periodo 2013 – 2014, para el cual también se tuvo en cuenta la Ley de garantías electorales, toda vez que en el año 2014 se adelantaran elecciones presidenciales, razón por la cual el nuevo proceso solo tendrá un plazo de ejecución de 8 meses. **6)** Que según el cronograma del nuevo proceso de aseo y cafetería 2013 – 2014, este tiene fecha de firma del contrato los días 21 al 23 de octubre de 2013. **7)** Que el presente Otrosí se adiciona en tiempo de veintiocho (28) días teniendo en cuenta que si bien el nuevo proceso de selección de aseo y cafetería 2013 – 2014 tiene fecha de firma de contrato entre el 21 y el 23 de octubre, este por razones que se pueden desarrollar dentro de todo proceso contractual puede extenderse a petición de los proponentes que muestren interés en participar en el mismo o por decisiones de la UIAF, siempre en cumplimiento de lo establecido en las normas de contratación estatal especialmente en el Decreto 734 de 2012. **8)** Que la Unidad cuenta con un Stock de insumos de aseo y cafetería suficientes para cubrir el consumo de los mismos hasta el 31 de octubre de 2013, por lo que se hace necesario adicionar el contrato No. 46 de 2012 solo sobre las dos personas que realizan las actividades de aseo y cafetería, sin necesidad de adicionar el contrato sobre los insumos que se venían consumiendo mensualmente. **9)** Que el valor mensual de las dos personas que desarrollan el objeto del contrato de aseo y cafetería No. 46 de 2012, para la vigencia fiscal 2013 tiene un valor mensual de Dos Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Pesos M/cte. (\$2.296.800.00) Incluido IVA y demás impuestos y gastos a que haya lugar (según la cotización presentada por la empresa Contratista con fecha 11 de septiembre de 2013), razón por la cual la adición en valor para el presente Otrosí, por el periodo comprendido entre el 04 y el 31 de octubre de 2013 es por la suma antes citada, la cual se encuentra respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 15613 del 05 de agosto de 2013, expedido por el Responsable de Presupuesto de la Unidad, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la presente vigencia fiscal 2013.

Teniendo en cuenta anterior, la **UIAF** y el **CONTRATISTA** proceden a suscribir el presente Otrosí el cual hace una adición en tiempo y valor al contrato, así:

PRIMERA: Adicionar el plazo de ejecución del contrato No. 46 de 2012 establecido en la Cláusula Cuarta del citado contrato en veintiocho (28) días, contados a partir del 04 de octubre de 2013 y hasta el 31 de octubre del mismo año.

SEGUNDA: Adicionar el valor del contrato establecido en la Cláusula Tercera del Contrato No. 46 de 2012 en la suma de Dos Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Pesos M/cte. (\$2.296.800.00) incluido IVA, costos laborales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, valor respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15613 del 05 de agosto de 2013. Por lo anterior, el **VALOR TOTAL DEL CONTRATO NO. 46 DE 2012** con la presente adición es la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$49.296.800.00)**.

SEGUNDA: El pago de la presente adición se realizará mes vencido (es decir después del 31 de octubre de 2013) y dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva factura con el lleno de los requisitos legales, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la acreditación de los pagos parafiscales de Ley y de los comprobantes de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y A.R.P, de cada uno de los vigilantes destinados para la prestación del servicio, con el recibo de pago del subsidio familiar. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales, El pago lo realizará directamente la Dirección del Tesoro con abono en cuenta al Contratista adjudicado, previo cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente.



TERCERA: El CONTRATISTA deberá ajustar el valor asegurado de la Garantía Única de Cumplimiento aprobada para el contrato No. 46 de 2012, teniendo en cuenta el nuevo valor del contrato y de acuerdo a lo descrito en el presente documento.

CUARTA: Las demás cláusulas que no fueron modificadas por el presente otrosí, se mantienen igual por la vigencia del contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá el día 18 de Septiembre de 2013.

UAIF

**LADOINSA LABORES DOTACIONES
INDUSTRIALES S.A.**

ORTIGINAL FIRMADA

ORIGINAL FIRMADA

GLORIA ELSA PINILLA CASTILLO
Subdirectora Administrativa y Financiera

JENNY AURORA RAMÍREZ CASTRO
Representante Legal - Gerente

P/41